



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 656/2024

ANEXO C CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES

Conste por el tenor del presente Documento Privado, que los suscribientes acuerdan celebrar un Contrato de **PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES**, que con el reconocimiento de firmas y rubricas surtirá los mismos efectos de documento público, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES CONTRATANTES): Son Partes del presente contrato:

1.1. La Empresa CABLESIV TV S.R.L., representada legalmente por Erlan Cuellar Salguero en virtud del Poder Especial N.º 300/2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, otorgado mediante Notaría de Fe Pública N.º 38 que para efectos del presente contrato se denominará CABLESIV TV, y

(LLENAR EN CASO DE PERSONA NATURAL).

1.2. El/la Señor/ra/ita _____, mayor de edad y hábil por derecho, titular del documento de identidad Cédula de Identidad / Pasaporte N.º _____ de, que en lo sucesivo se denominará USUARIA O USUARIO, cuyos datos personales y generales se detallan en el Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable, mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

(LLENAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)

1.3. La/el Empresa/Institución _____ legalmente representada por el(la) Sr. (a) _____, en virtud al Poder Especial N.º _____ de fecha _____, otorgada ante la Notaría de Fe PÚBLICA N.º _____ a cargo del Dr. (a) _____ con Cédula de Identidad N.º _____, con Matrícula N.º _____ con NIT N.º _____. Domicilio legal _____ que en lo sucesivo se denominará USUARIA O USUARIO, cuyos datos generales se detallan en el Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable, mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

1.4. Para fines de este documento la expresión "PARTES" se refiere a CABLESIV TV y a la USUARIA O USUARIO conjuntamente.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES): 2.1. Mediante Resolución Administrativa Regulatoria XXXXX, CABLESIV TV obtuvo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (en adelante ATT) Licencia para prestar Servicio de Distribución de Señales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones, sus reglamentos y otras disposiciones del Estado Plurinacional de Bolivia. CABLESIV TV, según a las características detalladas en el Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable, tienen la siguiente descripción:

2.2. Servicio de distribución de señales. Es el servicio al público que se proporciona únicamente por suscripción a través de estaciones cuyas emisiones se distribuyen para ser recibidas por usuarias y usuarios determinados. Estos servicios incluyen la distribución de programación de televisión y/o audio.

TERCERA. - (OBJETO DEL CONTRATO): El presente contrato de adhesión tiene por objeto la prestación del Servicio de Distribución de Señales suministrado por CABLESIV TV, solicitado y contratado por la USUARIA O USUARIO mediante el Anexo de este Contrato, a cambio de una tarifa a ser pagada por la USUARIA O USUARIO conforme a los Términos y Condiciones.

CUARTA.- (TÉRMINOS Y CONDICIONES): El servicio contratado por la USUARIA O el USUARIO, se someterá a los términos y condiciones de cada servicio en particular, los mismos que la USUARIA O el USUARIO declara tener conocimiento y formarán parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-1543/2024

La Paz: 13 de Calacoto entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 Primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, Edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja Of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-10-6000
www.att.gob.bo

20 de 26



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 656/2024

los efectos legales; dejándose constancia que a la firma del presente contrato se hace entrega a la USUARIA O USUARIO una copia del mismo y copia de los correspondientes términos generales y condiciones, en medio impreso o electrónico (CD, memoria USB, correo electrónico u otro similar). Los Términos Generales y Condiciones de cada servicio se encuentran publicados en el sitio web de CABLESIV TV y a disposición de la USUARIA O USUARIO en las oficinas ODECO de CABLESIV TV.

La solicitud de habilitación del servicio o el cambio de alguna característica por parte de la USUARIA O EL USUARIO se realizará mediante el Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable, mediante mensaje corto de texto (SMS) o por medio electrónico, según corresponda y conforme a lo descrito en los términos y condiciones, solicitud que formará parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

QUINTA. - (PLAZO DEL CONTRATO, VIGENCIA Y PRÓRROGA): El presente contrato entra en vigor a partir de su suscripción e instalación del servicio, manteniéndose en vigencia por 1 año calendario, hasta que sea resuelto por la USUARIA O USUARIO o por CABLESIV TV, conforme a la cláusula Decima Séptima del presente contrato numeral 17.1.

En caso de suscribirse a una promoción, la USUARIA O USUARIO acepta cumplir con las características, plazos y vigencia de la promoción y en caso de una rescisión anticipada, deberá restituir a CABLESIV TV los beneficios tarifarios recibidos.

SEXTA. - (PLAZOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN, DESHABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO): Los plazos y requisitos para la instalación, habilitación, deshabilitación y rehabilitación del(os) servicio(s) se encuentran descritos en los respectivos Términos y Condiciones de provisión del servicio. Las tarifas y costos aplicables para la instalación, habilitación, deshabilitación, desconexión y rehabilitación se consignan en las estructuras tarifarias que publica CABLESIV TV por cualquiera de los medios establecidos al efecto y/o en los Anexos o Adendas al presente contrato.

En caso de verificarse problemas de factibilidad técnica insalvables, antes o durante la instalación del(os) SERVICIO(S), las partes de mutuo acuerdo, darán por resuelto el contrato de manera automática ante la imposibilidad de proveer el SERVICIO.

SÉPTIMA. - (TITULARIDAD):

7.1. CABLESIV TV es legítimo titular y mediante Resolución Administrativa Regulatoria xxx/xx de xx de xxxx se autorizó la prestación del Servicio de Distribución de Señales en las Áreas de Servicio Urbano de la localidad de San Ignacio de Velasco.

7.2. Por su parte, la USUARIA O USUARIO al contratar el servicio autorizado a CABLESIV TV, está legitimado como titular del servicio, bajo los términos y condiciones del presente contrato.

7.3. La USUARIA O USUARIO declara ser único titular y responsable del servicio objeto de este contrato, no pudiendo comercializar, delegar, transferir, ceder, transmitir, ni subrogar a ningún título los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de prestación del servicio y/o términos y condiciones a tercera personas individuales o colectiva sin el previo consentimiento de CABLESIV TV; caso contrario será pasible a la inmediata suspensión o corte del servicio, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

OCTAVA. - (ESTRUCTURA TARIFARIA): Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación N° 164, la estructura tarifaria de los servicios provistos por CABLESIV TV, así como sus cambios, se encuentran disponibles en los medios habilitados al efecto por CABLESIV TV, según los formatos y condiciones básicas que apruebe el ente regulador competente.

La nuevas tarifas, promociones, planes, categorías y características tendrán vigencia efectiva a partir de la fecha de sus publicaciones en el sitio web o en medio escritos de circulación nacional o regional, o de radiodifusión, según establece la normativa vigente. Las tarifas, promociones, planes y categorías vigentes, además de sus características, estarán disponible en el sitio web de CABLESIV TV.

NOVENA. - (FACTURACIÓN, COBRANZA Y CORTE):

9.1. La factura será emitida por mensualidad vencida, debiendo la USUARIA O USUARIO cancelar la misma dentro de los siguientes treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de su puesta a disposición en las oficinas o entidades financieras autorizadas por CABLESIV TV para su cobro. La validez de los pagos realizados está sujeta a que CABLESIV TV pueda hacerlos efectivos. Si la USUARIA O USUARIO pasados los treinta (30) días

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-1543/2024

La Paz: 13 de Calacoto entre
Av. Los Sauces y Av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 Primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre
4to y 5to anillo) calle 3, Edif.
Gardenia Condominio Club
Torre Sur. Planta baja Of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

**Línea Gratuita de Protección
al Usuario:**
800-10-6000
www.att.gob.bo

21 de 26



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 656/2024

calendario de la fecha límite de pago, no cancela su factura, este(a) se constituirá en mora, pudiendo CABLESIV TV proceder al corte total de los SERVICIOS consignados en la factura.

9.2. El corte de los SERVICIOS generará un cargo de Reconexión según la estructura tarifaria vigente, importe que deberá ser cancelado de forma conjunta e indivisible con la deuda que origino el corte, para la rehabilitación del SERVICIO.

9.3. Cualquier cambio que la USUARIA O USUARIO desee realizar a su razón social, domicilio, NIT u otras modificaciones que ocasionen variación de los datos consignados en el Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable y/o el Contrato, u otros documentos suscritos, deberá ser solicitado de forma escrita con un mínimo de diez (10) días calendario de anticipación respecto al último día del mes correspondiente, caso contrario CABLESIV TV procederá a la emisión de la factura con los datos anteriores hasta el siguiente ciclo de facturación, que tiene periodicidad mensual.

9.4. Toda solicitud de reimpresión de factura que contemple el cambio del Nombre a Facturar, Dirección a Facturar, Ciudad a Facturar o NIT de la USUARIA O USUARIO, será atendida únicamente en oficinas de CABLESIV TV o por medio de correo electrónico en la que el titular del servicio debe respaldar su legitimación de identidad y solicitud, con un tiempo inferior a los cinco (5) días posteriores a la fecha de pago de la factura, siempre y cuando que esos días se encuentren dentro del mes de pago de la factura. Fuera de este periodo, la USUARIA O USUARIO reconocerá los gastos impositivos y administrativos que CABLESIV TV demande.

9.5. La USUARIA O USUARIO reconoce que todo cambio de tarifa que resulte de la modificación de las características de los SERVICIOS contratados y solicitados en su calidad de titular, a través de los medios destinados y establecidos para el efecto, deberá pagar la nueva tarifa resultante del cambio realizado.

9.6. En caso de que la USUARIA o USUARIO requiera de Servicios Adicionales durante la prestación de un SERVICIO, estos se otorgan previo pago de las tarifas establecidas en la tabla de Servicios Adicionales del Anexo de Solicitud de Provisión del Servicio.

Se establece como fecha límite de pago 30 días calendario a partir de la fecha de disposición de facturas en los puntos de cobranza, conforme a los estipulado en la Resolución Ministerial N.º 351 de fecha 21 de diciembre de 2012 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Viviendas y según corresponda a los artículos 148, 149, 155, 156, 157, 159 del Reglamento General de la Ley N.º 164 aprobado por D.S. 1391.

DÉCIMA. - (CALIDAD DEL SERVICIO): el SERVICIO contratado se prestará de acuerdo a los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente y aplicable. Los estándares técnicos de calidad de cada servicio serán publicados en la página web de CABLESIV TV de acuerdo con normativa y conforme a los formatos exigidos por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

La calidad podrá verse afectada, por:

- Interferencias externas producidas por terceras personas ajenas a CABLESIV TV.
- Factores climáticos que afecten al SERVICIO.
- Cuando el SERVICIO no pueda ser provisto en condiciones normales por hechos o eventos no imputables a CABLESIV TV.

DÉCIMA PRIMERA. - (DERECHOS Y OBLIGACIONES): Los derechos y obligaciones de la USUARIA O USUARIO, así como los derechos y obligaciones del operador o CABLESIV TV del servicio, son aquellos detallados en los términos y condiciones de cada uno de los servicios contratados por la USUARIA O USUARIO, además de los derechos que la Constitución Política del Estado, la Ley, los Decretos Supremos y demás normativa aplicable, le reconozcan y les confieran a las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - (EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD): La utilización del servicio contratado y los actos relacionados a dicha utilización, son de absoluta y exclusiva responsabilidad de la USUARIA O USUARIO; los mismos utilizarán dicho servicio sólo para los fines contratados, para fines lícitos y acordes a la normativa legal aplicable, caso contrario será la ÚNICA y plena responsable del correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios que ocasione con dicha utilización, deslindando de dicha responsabilidad a CABLESIV TV.

La responsabilidad por la utilización del servicio contratado, de la USUARIA O USUARIO, se extiende a todas y cada una de las personas que acceden al servicio contratado por éstos. En caso de que la USUARIA O USUARIO identifique riesgo de uso o un uso o acceso irregular a los servicios contratados por parte de terceras personas, deberá comunicar la situación para que se proceda al corte inmediato del o los servicios afectados, caso contrario asumirá la responsabilidad por el consumo o mal uso correspondiente.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-1543/2024

La Paz: 13 de Calacoto entre
Av. Los Sauces y Av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 Primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre
4to y 5to anillo) calle 3, Edif.
Gardenia Condominio Club
Torre Sur. Planta baja Of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

**Línea Gratuita de Protección
al Usuario:**
800-10-6000
www.att.gob.bo

22 de 26



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 656/2024

En el marco de las normas vigentes, CABLESIV TV quedará exenta de responsabilidad por la interrupción de servicios u otras circunstancias o consecuencias que acontezcan, en los casos detallados y según se especifica en las exenciones de responsabilidades de los términos generales y condiciones de cada uno de los servicios contratados por la USUARIA O USUARIO; sin perjuicio de que ninguna de las Partes será responsable frente a la otra, ante la ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse.

DÉCIMA TERCERA. - (ATENCIÓN DE RECLAMACIONES):

13.1. La USUARIA O USUARIO o un tercero por él, tiene el derecho de recibir por parte de CABLESIV TV, a través de su oficina ODECO, la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones en forma escrita o verbal, gratuita, dentro de los dentro de los veinte (20) días hábiles del conocimiento del hecho, acto u omisión que la motiva, y será resuelta por CABLESIV TV dentro los plazos establecidos al efecto por la normativa legal aplicable; aplicando según sea el caso los procedimientos para la modalidad presencial o no presencial establecidos al efecto.

13.2. CABLESIV TV se pronunciará por la procedencia, procedencia parcial o improcedencia de la reclamación y comunicará al reclamante la resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su pronunciamiento; si la resolución de la reclamación es procedente o parcialmente procedente, la decisión se cumplirá dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles. Si la reclamación se declara improcedente, parcialmente procedente, o su objeto y/o finalidad hubiere sido incorrectamente atendida y/o resuelta, o no se resuelve dentro del plazo establecido al efecto, la USUARIA O USUARIO podrá presentar la Reclamación Administrativa ante el ente regulador competente en el plazo de quince (15) días hábiles.

DÉCIMA CUARTA.- (SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA): Independientemente de los medios de publicidad que utilice CABLESIV TV para ofertar y promocionar sus servicios, con la finalidad de que la USUARIA O USUARIO cuente con servicios de información y asistencia respecto de las características, términos y condiciones de uso de los servicios o, en su caso, desee presentar alguna reclamación relacionada a dichos servicios, CABLESIV TV pone a disposición de la USUARIA O USUARIO los siguientes medios:

- Oficinas de Atención al Cliente estará ubicada en San Ignacio de Velasco en la dirección Barrio Pueblo Nuevo Calle Obispo Rosenhammer UV-2 MZA. 25 S/N.
- Centro de llamadas (Call Center). La USUARIA O USUARIO podrá llamar, al número fijo 962-2696, dispuesto para atención de lunes a viernes en horarios de oficina, o a otros NÚMEROS que sean establecidos para dicho efecto, otros NÚMEROS que sean establecidos para dicho efecto serán comunicados oportunamente.
- Página WEB www.cablesiv.com. La USUARIA O USUARIO podrá acceder a los servicios de información mediante la página web que CABLESIV TV. Por este medio no será válida la presentación ni tratamiento de reclamaciones.

La información relacionada a la facturación, cobranza y corte se sujetará a lo señalado en los términos generales y condiciones.

DÉCIMA QUINTA. - (DECLARACIÓN EXPRESA): La USUARIA O USUARIO declara expresamente que ha suscrito el presente contrato de manera libre, espontánea y voluntaria, sin que medie presión, violencia ni dolo alguno; asimismo, declara expresamente lo siguiente:

15.1. Declara y reconoce que la información proporcionada a CABLESIV TV consignada en este contrato y en sus anexos ha sido suscrita por ella y que es exacta, fidedigna y correcta.

15.2. Que previa a la firma del presente contrato, se ha informado sobre las características de todos y cada uno de los servicios ofrecidos por CABLESIV TV, condiciones de calidad, fiabilidad y de las limitaciones propias de los servicios; así como sobre los términos generales y condiciones de los servicios, habiendo CABLESIV TV proporcionado toda la información que la USUARIA O USUARIO solicitó sobre la materia.

15.3. Que está en conocimiento y acepta que los servicios contratados pueden verse afectados o sufrir interferencias, problemas técnicos o existir eventualmente cortes o interrupciones conforme a la normativa legal aplicable, en los que CABLESIV TV no se hará responsable de los daños y perjuicios que puedan suceder en estos eventos, más allá de lo establecido por normativa vigente.

15.4. Que tiene conocimiento y acepta las tarifas y precios establecidos por CABLESIV TV, inherentes a los servicios contratados, y que los mismos pueden modificarse o variar conforme a normativa vigente.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-1543/2024

La Paz: 13 de Calacoto entre
Av. Los Sauces y Av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 Primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre
4to y 5to anillo) calle 3, Edif.
Gardenia Condominio Club
Torre Sur. Planta baja Of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

**Línea Gratuita de Protección
al Usuario:**
800-10-6000
23 de 26
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 656/2024

15.5. Que ha recibido, a tiempo de la suscripción del presente contrato, un ejemplar del presente contrato y de los documentos que lo conforman incluyendo copia de los correspondientes términos generales y condiciones, en medio impreso o electrónico.

15.6. La USUARIA O USUARIO autoriza a CABLESIV TV obtener, en los términos y condiciones permitidas por la Ley, información de las empresas o entidades autorizadas legalmente, relacionada a su capacidad de pago y la veracidad de sus datos personales consignados en este contrato, quedando sujeto a la verificación y resultado de la evaluación correspondiente, en caso que la USUARIA O USUARIO se constituya en mora, autoriza a CABLESIV TV que su nombre sea remitido a empresa o entidades encargadas de seguimiento de riesgo crediticio, central de riesgo legalmente autorizadas y/o a la central de información de morosidad en telecomunicaciones.

DÉCIMA SEXTA. - (INVIOLABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA USUARIA O USUARIO): CABLESIV TV adoptará las medidas más idóneas para garantizar, preservar y mantener la confidencialidad y protección de los datos personales de la USUARIA O USUARIO de acuerdo con los términos generales y condiciones, salvo en los siguientes casos:

1. De existir una orden judicial o requerimiento fiscal específico.
2. Con consentimiento previo, expreso y por escrito del usuario titular.
3. En casos que la información sea necesaria para la emisión de facturas, detalle de llamadas al titular acreditado, o para la atención de reclamaciones, provisión de servicios de información y asistencia establecidos por la normativa aplicable, o para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la interconexión de redes y servicios de apoyo.
4. Otras salvedades establecidas en norma legal aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO):

17.1. Cualquiera de las Partes podrá resolver el Servicio provisto como consecuencia de la suscripción del presente Contrato, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente documento o en los Términos Generales y Condiciones de alguno de los servicios. El solo incumplimiento, hará que la parte que incumplió incurra en mora de manera automática sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial alguna. La parte afectada por el incumplimiento quedará facultada a comunicar a la otra su decisión de resolución del contrato alegando el incumplimiento contractual y señalando la fecha efectiva de resolución y los servicios a ser resueltos. La comunicación de resolución se hará en las oficinas que CABLESIV TV designe para el efecto, si la intención de resolución fuera de la USUARIA O USUARIO. Si la intención de resolución fuera por parte de CABLESIV TV, ésta comunicará su decisión en la dirección de la USUARIA O USUARIO consignada en el Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable o en la dirección comunicada por la USUARIA O USUARIO si hubiera procedido con el cambio de dicho dato. También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por la USUARIA O USUARIO y/o SMS a un NÚMERO consentido por la Usuaría o Usuario, o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que se consigne la identificación del usuario, o el NÚMERO de la línea a ser resuelta o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto a los servicios a ser resueltos y la fecha efectiva de resolución. El incumplimiento señalado otorgará el derecho de la parte afectada a exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados ante las autoridades competentes.

17.2. Tanto CABLESIV TV como la USUARIA O USUARIO están facultadas para rescindir el presente contrato de manera unilateral. La Usuaría o Usuario podrá hacerlo en cualquier momento, suscribiendo una nota y presentándola en los locales comerciales que CABLESIV TV disponga para tal efecto. El corte de los servicios se realizará, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la presentación de la nota señalada o de la fecha de rescisión efectiva señalada por la USUARIA O USUARIO. En el caso de CABLESIV TV, ésta podrá proceder con la rescisión establecida con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación comunicando a la Usuaría o Usuario su decisión en la dirección de la USUARIA O USUARIO consignada en el Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable o en la dirección comunicada por la Usuaría o Usuario si hubiera procedido con el cambio de dicho dato. También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por la USUARIA O USUARIO y/o SMS a un NÚMERO consentido por la USUARIA O USUARIO, o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que se consigne la identificación del Usuario, o el NÚMERO de la línea a ser rescindida o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto a los servicios a ser rescindidos y la fecha efectiva de rescisión.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-1543/2024

La Paz: 13 de Calacoto entre
Av. Los Sauces y Av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 Primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre
4to y 5to anillo) calle 3, Edif.
Gardenia Condominio Club
Torre Sur. Planta baja Of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

**Línea Gratuita de Protección
al Usuario:**
800-10-6000
www.att.gob.bo

24 de 26



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 656/2024

17.3. Cualquiera sea la causal de disolución del presente contrato, de ninguna manera implicará la extinción de las obligaciones de la Usuaría o Usuario que se encontrasen pendientes de cumplimiento al momento de la disolución, ni la renuncia de CABLESIV TV a sus derechos; tampoco implicará la extinción de las obligaciones de CABLESIV TV que se encontrasen pendientes de cumplimiento al momento de la disolución.

17.4. El costo de la instalación del servicio es muy superior al costo cobrado al cliente y este gasto extra es asumido por CABLESIV TV asumiendo que el cliente estará un mínimo de 12 meses con el servicio activo; en caso de que la USUARIA O USUARIO desee rescindir el contrato antes de un año de servicio, este deberá correr con el prorrateo de los gastos reales de instalación.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTEGRIDAD DEL CONTRATO): El presente contrato estará conformado por el texto principal, por los documentos requeridos por CABLESIV TV, el "Anexo Formulario de solicitud de suministro de servicios de televisión por cable", otros formularios de aplicación que se insertarán como Anexos previa aprobación de la Autoridad Reguladora y por los Términos Generales y Condiciones del Servicio contratado, así como por cualquier enmienda, modificación, apéndice o adenda que se añada en cualquier anexo mediante suscripción, anuncio, notificación o publicación en virtud de modificación normativa o comercial de CABLESIV TV, asimismo forman parte del presente todas las modificaciones, altas y bajas realizadas por la USUARIA O USUARIO a través de formularios escritos, adendas, cartas, misivas, correos electrónico, faxes, grabaciones de llamadas u otros como ser los registros digitales provenientes de sitios web, todos ellos, forman parte plenamente integrante, inseparable e indivisible del presente contrato.

Conforme señala la Disposición Final Quinta del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1391, las USUARIAS O USUARIOS que tienen servicio(s) contratado(s) de CABLESIV TV, migrarán automáticamente al presente contrato previa comunicación de CABLESIV TV; en estos casos, todos los formularios de aplicación, enmiendas, apéndices, anexos, adendas, documentos y/o solicitudes suscritos y aceptados en el marco del anterior contrato, se mantendrán plenamente vigentes en todo lo que no contradiga a la normativa vigente.

Todo aspecto que no se encuentre expresamente establecido en el presente contrato o en sus anexos, se sujetará a lo establecido en la normativa legal aplicable.

En caso de que la USUARIA O USUARIO haya solicitado la celebración de contratos con condiciones especiales, dichas condiciones se sujetarán al marco jurídico aplicable y prevalecerán a las establecidas en el presente contrato y deberán ser reportadas a la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA. - (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN): En caso de duda sobre la interpretación del presente contrato se aplicará lo más favorable a la USUARIA O USUARIO.

VIGÉSIMA.- (FUERZA EJECUTIVA DEL CONTRATO): La USUARIA O USUARIO acepta que el presente Contrato y los documentos que lo conforman, tienen la suficiente fuerza ejecutiva para el caso de incumplimiento de pago de cualquier monto de dinero que sea consecuencia del presente contrato y dichos documentos. La falta de pago antes referida constituirá en mora automática a la USUARIA O USUARIO sin necesidad de requerimiento judicial alguno, haciéndose pasible a la acción ejecutiva correspondiente. La USUARIA O USUARIO acepta de manera expresa que las facturas que no fueron pagadas, así como las liquidaciones que de manera unilateral realice CABLESIV TV al efecto, forman parte integrante e indivisible del presente contrato y que la suma total de las mismas, constituye una suma líquida, exigible y de plazo vencido adeudada a CABLESIV TV. Los gastos de cobro judicial o extrajudicial que tuvieron lugar para la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por la USUARIA O USUARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - (ACEPTACIÓN): Las PARTES descritas en la cláusula primera expresan su libre, plena y absoluta conformidad con todas las cláusulas del presente contrato y los documentos que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

Lugar: _____ Fecha: _____

Firmado Digitalmente
Verificar en:



Firma y RÚBRICA de la Usuaría o Usuario

Firma y RÚBRICA apoderado de CABLESIV TV SRL



I-LP-1543/2024

La Paz: 13 de Calacoto entre
Av. Los Sauces y Av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 Primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre
4to y 5to anillo) calle 3, Edif.
Gardenia Condominio Club
Torre Sur. Planta baja Of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

**Línea Gratuita de Protección
al Usuario:**
800-10-6000
www.att.gob.bo

25 de 26

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 656/2024



FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE

N°Solicitud:

I. DATOS GENERALES

Código de Cliente*: Suscripción Nueva: Adición de servicios:

Breve de términos y condiciones: Correo electrónico: Impreso: Otro: Id. Wtr: Microcuenta: Empresa a la que pertenece:

II. DATOS USUARIO (en caso de empresa llenar los datos del representante legal)*

Tipo de Usuario*: Empresa Persona Org. Sin NIT Razón Social: NIT: Nombres: Ap. Paterno: Ap. Materno: Ap. de Casada:

Tipo Doc. Identid.: Número Doc. Identid.: Exp. En: Fecha de Nac.: Estado Civil: Teléfono Fijo: Teléfono Móvil 1: Teléfono Móvil 2:

Correo Electrónico: Nacionalidad: Rubro: Facturar a nombre de: NIT:

III. DATOS CONTACTO* Mismos datos del Usuario

Nombres: Ap. Paterno: Ap. Materno: Ap. de Casada: Tipo Doc. Identid.: Número Doc.: Exp. En:

Fecha de Nac.: Estado Civil: Nacionalidad: Correo Electrónico: Cargo / Función / Pertenencia: Teléfono Móvil:

V. DETALLE SERVICIOS SOLICITADOS FULL TV

Cuenta	Entidad de Cobranza	Tipo de Servicio	Plan	TV ADICIONAL			PAQUETES CABLESV TV					Otros	
				1º	2º	3º	PAQUETE PREMIUM	BÁSICO	COMERCIO	OTROS			
				<input type="checkbox"/>									

VI. DIRECCIÓN INSTALACIÓN*

Departamento: Provincia: Localidad: Zona: Uv: Manz:

Vía (Calle/Av): N°: Edificio: Piso: Depto:

Ubicado entre: Referencia Adicional:

Únicamente en caso de que el cliente no sea propietario de su domicilio o habite en alquiler, dedara tener autorización para la instalación en su domicilio: SI

Observaciones:

VII. FIRMAS*

Lugar y Fecha de Firma: <input type="text"/>	Firma Usuario/Representante Legal C.E. <input type="text"/>	Firma Ejecutivo de Cuentas Nombre: <input type="text"/> C.E. <input type="text"/>
--	--	--

(*) Estos campos deben ser llenados obligatoriamente

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-1543/2024

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.

La Paz: 13 de Calacoto entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 Primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, Edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja Of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-10-6000
www.att.gov.bo

26 de 26